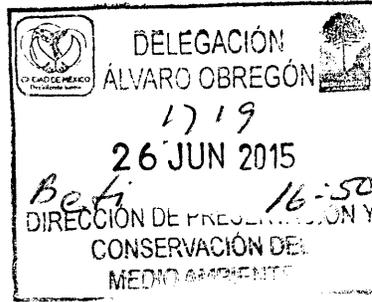




Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años



MÉXICO D. F., A 10 DE JUNIO DEL 2015
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/836/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
PODA DE 1 ÁRBOL
DERRIBO DE 1 ÁRBOL
EN PREDIO PRIVADO
FOLIO: 82015/2015

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ RANGEL

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 82015/2015, donde solicita la autorización para la poda y derribo de árboles que se yerguen al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 10 de Junio del 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 2 árboles al interior del predio.
- III.- Determinándose el derribo de 1 árbol de nombre común jacaranda y la poda de elevación y restauración de copa de 1 árbol de nombre común encino, por lo que quedan sujetos a lo estipulado en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.2., 6.4.2.1.4., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., y 7.4.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Jacaranda <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	[redacted]	Dentro del predio	10	45	8	Declinante severo	Sin interferencia	Derribo	Árbol con muerte descendente, presenta flujo bacteriano su desarrollo está ocasionando daños en el inmueble. Inclinación reciente superior a 20%
2	Encino <i>Quercus sp</i>	[redacted]	Dentro del predio	4	20	2	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda	Árbol con copa desbalanceada sus ramas están sobre la fachada del inmueble.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx

Al imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.2., 6.4.2.1.4., 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2, y 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de levantamiento y restauración de copa de 1 árbol, que no exceda del 25 % del total del follaje, y el derribo de 1 árbol de nombre común jacaranda, que se yerguen al interior del predio ubicado en calle [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
JACARANDA	1	DERRIBO
TOTAL	1	DERRIBO

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
ENCINO	1	PODA
TOTAL	1	PODA DE ELVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE COPA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 835 de fecha 09 de Junio del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	100 JUNIPEROS, 100 CLIVIAS 200, AGAPANDOS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Dirección de Preservación y Conservación
 del Medio Ambiente

CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO
190 años

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

05455

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS URBANOS

ELABORO

JESUS GARCÍA LANDERO

JOSÉ ESPINOZA AYALA
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional
 Dirección General de Servicios Urbanos
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
 Oficina de arbolado
 JEA/dsz/sivy



10

